



Resolución del Procurador General del Estado

N.° D000113-2022-JUS/PGE-PG

Lima, 24 de octubre de 2022

VISTOS:

La renuncia del señor Julio Alain Talledo Chávez, contenida en el Informe N.° D000031-2022-JUS/PGE-OCF de fecha 24 de octubre de 2022; el Memorando Múltiple N.° D000021-2022-JUS/PGE-GG, de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado; el Informe N.° D000053-2022-JUS/PGE-OA de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado, y el Informe N.° D000090-2022-JUS/PGE-OA-UFRH de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece en su artículo 7 que, mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular de la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1 de la citada Ley;

Que, mediante el Decreto Legislativo N.° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; y el artículo 18 establece que el/la Procurador/a General del Estado es el/la titular del pliego y funcionario de mayor nivel jerárquico de Procuraduría General del Estado;

Que, mediante Resolución del Procurador General del Estado N.° 23-2021-PGE/PG, se designa al señor Julio Alain Talledo Chávez en el cargo de director de la Oficina de Control Funcional de la Procuraduría General del Estado;

Que, el referido señor, formula su renuncia al cargo de director de la Oficina de Control Funcional de la Procuraduría General del Estado, la misma que se ha visto por conveniente aceptar; resultando necesario adoptar las acciones que permitan asegurar el normal desarrollo de la gestión administrativa de la entidad, en tanto se designe a su titular;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por el Decreto Supremo N.° 065-2011-PCM,



D. SORIAL



Z. AGUILAR P.



M. VÉLIZ A



C. ORMEÑO Y.





Resolución del Procurador General del Estado

N.º D000113-2022-JUS/PGE-PG



D. SORIAL

que regula el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, pueden quedar sujetos, entre otras, a la siguiente acción administrativa de desplazamiento de personal: "a) *La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público*";



Z. AGUILAR P.

Que, por otro lado, el numeral 2.13 del Informe Técnico N.º 219-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 15 de febrero de 2016 y el numeral 2.15 del Informe Técnico N.º 000445-2021-SERVIR/GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021, precisan que: "En la designación temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N.º 276 y N.º 728 en adición a de funciones, es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728 estipulados en los documentos de gestión de la entidad, pero sí reúne el perfil o requisitos del puesto CAS";



M. VÉLIZ A

Que, con informe de vistos, la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado, traslada y otorga conformidad al Informe N.º D000090-2022-JUS/PGE-OA-UFRH, emitido por el Coordinador de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado, en el que concluye que resulta viable se designe temporalmente al servidor Manuel Enrique Valverde Gonzales, como director de la Oficina de Control Funcional de la Procuraduría General del Estado, en adición a sus funciones de director de la Dirección Técnico Normativa de la Procuraduría General del Estado;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;



C. ORMEÑO Y.

Con el visado de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, todas de la Procuraduría General del Estado, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N.º 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 018-2019-JUS, y la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado aprobada por Decreto Supremo N.º 009-2020-JUS;





Resolución del Procurador General del Estado



Z. AGUILAR P.

N.º D000113-2022-JUS/PGE-PG

SE RESUELVE:



M. VELIZ A

Artículo 1.- ACEPTAR la renuncia, del señor Julio Alain Talledo Chávez al cargo de director de la Oficina de Control Funcional de la Procuraduría General del Estado, siendo su último día de labores el 24 de octubre de 2022, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR TEMPORALMENTE a partir del 25 de octubre de 2022, al señor Manuel Enrique Valverde Gonzales, para que ejerza el cargo de director de la Oficina de Control Funcional de la Procuraduría General del Estado, en adición a sus funciones de director de la Dirección Técnico Normativa de la Procuraduría General del Estado.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (www.gob.pe/procuraduria).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



C. ORMEÑO Y.



A. PALACIOS C.

DANIEL SORIA LUJAN
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO